



**OAXACA
DE JUÁREZ**
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

VECINAS Y VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca 2025-2027

Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez

Bases de la Licitación Pública Estatal presencial número:
LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

Adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, propias del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como las que se encuentren en comodato, arrendamiento, convenio y/o acuerdo, que sean utilizadas por las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante contratos abiertos para el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2025.



Contenido

1. **Datos generales de la licitación**
 - 1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.
 - 1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal.
 - 1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones.
 - 1.4 Idioma.
 - 1.5 Moneda.
2. **Objeto y alcance de la licitación.**
 - 2.1 Información y descripción de la contratación.
 - 2.2 Tipo de abastecimiento.
 - 2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.
 - 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.
 - 2.4.1. Plazo de entrega de los bienes.
 - 2.4.2. Lugar de entrega de los bienes.
 - 2.4.3. Condiciones para la entrega de los bienes.
 - 2.5 Condiciones de precio y forma de pago.
 - 2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.
 - 2.7 Penas convencionales.
 - 2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
 - 2.8 Modelo de contrato.
 - 2.9 Cancelación de la licitación.
3. **Forma y términos que regirán el procedimiento de licitación.**
 - 3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.
 - 3.2 Junta de aclaraciones.
 - 3.3 Recepción de muestras.
 - 3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas.
 - 3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.
 - 3.5.1 Propuesta Técnica.
 - 3.5.2 Propuesta Económica.
 - 3.6 Proposiciones conjuntas.
 - 3.7 Análisis de las propuestas y emisión de dictamen de resultado.
 - 3.8 Notificación del Fallo.
 - 3.9 Formalización del contrato.
4. **Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.**
 - 4.1 Criterio de evaluación binario.
 - 4.2 Evaluación de las propuestas técnicas.



- 4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.
 - 4.4 Evaluación de las propuestas económicas.
 - 4.5 Causas de la licitación desierta.
 - 4.6 Criterios de adjudicación del contrato.
 - 4.7 Adjudicación por incumplimiento.
5. Sanciones.
6. Inconformidades.
7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal.



Glosario de términos

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Área Técnica	Área usuaria de los bienes o servicios, objeto de la contratación con conocimientos técnicos sobre los mismos.
Bases	Documento que contiene las condiciones técnicas, administrativas y legales, bajo las cuales serán contratados los bienes o servicios, así como también las formalidades que los licitantes deberán cumplir al presentar su propuesta.
Comité	Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contraloría	Órgano Interno de Control Municipal.
Contratante	Municipio de Oaxaca de Juárez.
Contrato	Documento que formaliza y regula los derechos y obligaciones entre los contratantes y el licitante adjudicado.
Convocante	Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Oficialía Mayor y la Dirección de Recursos Materiales.
Dictamen técnico-económico	Documento emitido por el Área Técnica en el cual se asienta el análisis de las propuestas técnicas y económicas presentadas y en el cual se determina el cumplimiento o incumplimiento de las ofertas con base en los requisitos establecidos en la convocatoria.
Domicilio de la contratante y Convocante	Avenida Morelos 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.
Investigación de mercado	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel estatal y del precio prevaleciente en el mercado, basado en la información que se obtenga de organismos públicos o privados y del fabricante o comercializadores de los bienes o servicios requeridos.
Licitación	Licitación Pública Estatal
Licitante	La persona física o moral que participe en la presente licitación de conformidad con lo que establece la convocatoria.
Licitante adjudicado	Licitante que resulte seleccionado del proceso de licitación conforme a las reglas establecidas en la convocatoria
Ley	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



Objeto de la licitación	Adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, propias del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como las que se encuentren en comodato, arrendamiento, convenio y/o acuerdo, que sean utilizadas por las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante contratos abiertos para el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2025.
Padrón de proveedores	El Padrón de proveedores de bienes y servicios con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez.
Partida	Clasificación ordenada de los bienes o servicios a licitar contenida en las especificaciones técnicas.
Precio no aceptable	Es aquel que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación.
Presupuesto de egresos	Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el ejercicio fiscal 2025.
Proposiciones	Propuesta técnica y económica solicitada en las presentes bases.
Propuesta técnica y económica	Documentos que entregan los licitantes en sobre cerrado en la fecha y hora estipulada por la Convocante, con la información, documentos y requisitos solicitados en las bases, para presentar su oferta de los bienes o servicios objeto de la licitación.
Proveedor	La persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la ley, para la celebración del contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios regulados por la misma.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.



ANEXOS

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
ANEXO A	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B	FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO C	FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS
ANEXO D	FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER
ANEXO E	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD
ANEXO F	FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
ANEXO G	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO H	FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO I	CURRICULUM VITAE (FORMATO LIBRE)
ANEXO J	MODELO DE CONTRATO
ANEXO K	CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY
ANEXO L	ROTULADO DE LOS SOBRES
ANEXO M	FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS
ANEXO N	FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.
ANEXO O	FORMATO PARA SEÑALAR EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.
ANEXO P	FORMATO PARA MANIFESTAR QUE CUENTA CON OFICINAS PROPIAS EN OAXACA.
ANEXO Q	CARTA DE INTEGRIDAD
ANEXO R	CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES

1.-Datos generales de la Licitación.

El Municipio de Oaxaca de Juárez, llevará a cabo la Licitación Pública Estatal presencial número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, para la **Adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, del Municipio de Oaxaca de Juárez** ; lo anterior en cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 1 párrafo primero y cuarto, 7, 11, 25 fracción VI, 28 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 53, 54, 59, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 1, 19 fracción V, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Recursos Materiales del Municipio de Oaxaca de Juárez, **convoca** a todas aquellas personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en territorio estatal, estén al corriente en sus obligaciones fiscales y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la contratación objeto de la presente convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, a participar en el proceso de Licitación Pública Estatal, la cual se desarrollará de manera presencial.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases podrá ser negociada; por tal motivo los licitantes al presentar formalmente a la Convocante sus proposiciones, aceptan sin reserva todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en las presentes bases y sus anexos.

Las disposiciones de las presentes bases están fundadas en la Ley y Reglamento, por lo que todo aquello no previsto, lo resolverá la Convocante con apego a dichos ordenamientos.

Las presentes bases podrán ser modificadas en virtud de:

- a. Las preguntas y respuestas que se formulen por los licitantes o,
- b. Por adiciones o precisiones que la Convocante, Dependencia o Entidad realicen a las mismas.

Las cuales deberán ser asentadas en el acta que se levante con motivo de la junta de aclaraciones, mismas que formarán parte integrante de las bases del procedimiento licitatorio.

Dichas modificaciones deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus propuestas y no deberán limitar la participación de proveedores.



1.1 Número de Identificación y carácter de la licitación.

El número asignado a esta licitación es **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, la cual es de carácter estatal y presencial, en términos del artículo 32 fracción I y 35 de la Ley.

1.2 Origen de los recursos y partida presupuestal

De conformidad con el artículo 7 primer párrafo de la Ley, se cuenta con recursos en la partida específica, como a continuación se detalla, según el oficio de suficiencia presupuestaria de número TM/DECP/0742/2025, signado por el Tesorero Municipal conjuntamente con la Secretaria de Administración y Finanzas.

Partida	Nombre de la partida
26111	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

1.3 Medios a utilizar para recibir proposiciones

La licitación será de manera presencial, conforme a los términos del artículo 35 de la Ley, por lo que no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal, de mensajería o electrónica.

1.4 Idioma

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español, precisando que la documentación que el licitante presente referente a la propuesta técnica, tales como folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de uso o similares, que vengan en otro idioma diferente al español serán acompañados de una traducción simple al español, según el artículo 28 fracción I inciso e) del Reglamento.

1.5 Moneda

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos (pesos mexicanos).

2. Objeto y alcance de la licitación.

Objeto: Adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como las que se encuentran en comodato, arrendamiento, convenio, y/o acuerdo, que sean utilizadas por las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante contratos abiertos para el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.



Alcance: La licitación que nos ocupa, está integrada por **UN LOTE** integrado por **tres partidas**, detalladas en el **ANEXO A** de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de las presentes bases de licitación.

2.1 Información y descripción de la contratación.

Las especificaciones técnicas en forma detallada se encuentran en el **ANEXO A** de las presentes bases de licitación.

2.2 Tipo de abastecimiento.

La adjudicación se realizará mediante el procedimiento de abastecimiento simultáneo a través de dos fuentes de abastecimiento requeridas de acuerdo a las necesidades de la convocante, en partes proporcionales **del LOTE** integrado por **tres partidas**, es decir, se adjudicarán las partes proporcionales de las partidas integrantes del **LOTE** a los licitantes que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados, mediante contratos abiertos, así también que cumplan con las condiciones de entrega de los bienes y que oferten las mejores condiciones para el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en el **Anexo A** de las presentes Bases de licitación.

2.3 Método para verificación del cumplimiento de la contratación.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento la capacidad y experiencia del licitante adjudicado, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido, así como el cumplimiento en tiempo y forma de las condiciones pactadas en los contratos correspondientes. Para este efecto, la persona designada como administradora de los contratos que se deriven del presente procedimiento licitatorio, será el ciudadano Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

2.4.1 Entrega de los bienes:

Descripción	Cantidad	Fecha de entrega	Responsables de validar los bienes	Lugar de entrega
Adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las	De acuerdo con las cifras establecidas en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	La entrega de los bienes le será notificado al proveedor adjudicado	Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de	En el lugar que determine el Municipio de Oaxaca de



unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, del Municipio de Oaxaca de Juárez		mediante la entrega del procedimiento autorizado para el surtimiento de combustible a las unidades autorizadas.	la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez Administrador del contrato.	Juárez, de acuerdo con la adjudicación resultante del procedimiento licitatorio.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------

El listado de unidades y herramientas de motor autorizados para la carga de combustibles, será proporcionado a los licitantes adjudicados por la Dirección de Patrimonio del Municipio de Oaxaca de Juárez, en el momento de la firma de los contratos correspondientes.

Plazo de entrega de los bienes.

Se especifica en el punto 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

Entregables:

Concepto	Fecha de entrega	Responsable de validar los entregables	Lugar de Entrega
1. Acta entrega – recepción de los productos descritos en el numeral 3 del presente documento. 2. Reporte fotográfico anexo al acta de entrega recepción de tinacos y cisternas	Días diez hábiles posteriores al vencimiento de la vigencia del contrato.	Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez Administrador del contrato.	En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Municipio de Oaxaca de Juárez.

2.4.2. Lugar de entrega de los bienes.

Se especifica en el punto 2.4 Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes.

2.4.3. Condiciones para la entrega de los bienes.



El C. Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Administrador del contrato, notificará por escrito a los proveedores que resulten adjudicados, las condiciones generales y particulares para la entrega de los bienes (combustibles).

Garantía de los bienes.

Los proveedores que resulten adjudicados, quedarán obligados ante el Municipio a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

De igual forma los proveedores que resulten adjudicados, deberán garantizar dentro del contrato respectivo que sea suscrito lo siguiente:

- A) Que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez.
- B) En caso de que los bienes entregados al Municipio de Oaxaca de Juárez no cumplan con las características y calidad solicitadas, el proveedor realizará la reposición física de los mismos de manera inmediata.

2.5 Condiciones de precio y forma de pago.

No se otorgará anticipo, el precio será fijo durante la vigencia del contrato, el pago se realizará posteriormente a la entrega de los bienes, soportado con el acta de entrega recepción de los bienes al Municipio de Oaxaca de Juárez y el reporte fotográfico correspondiente; por transferencia electrónica, a través de la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega de la factura (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega de éste, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales 2025 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigentes.

Las facturas o CFDI deberán ser enviadas vía correo electrónico a la dirección oficial que le será proporcionada al proveedor adjudicado en su oportunidad. Las facturas o CFDI deberán señalar la descripción de los bienes adquiridos, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA u otro impuesto según sea el caso, así como la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado.



Para efecto de pago, el proveedor deberá presentar sus facturas con los siguientes datos fiscales: a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que la factura o CFDI entregada por el proveedor adjudicado, presente errores, la Unidad de Relaciones Laborales de la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente la factura corregida.

El pago se hará mediante transferencia bancaria.

Con fundamento en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pago será responsabilidad de la contratante a través de la Tesorería y la Dirección de Egresos y Control Presupuestal y el licitante acepta que el comprobante fiscal deberá remitirlo conforme al registro fiscal de contribuyentes de la contratante.

El licitante adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal de la contratante, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- a. Nombre o Razón Social.
- b. R.F.C.
- c. Número de Cuenta.
- d. Clabe Interbancaria.
- e. Nombre de la Institución Bancaria.
- f. Teléfono de contacto de oficina y celular.
- g. Correo Electrónico.
- h. Copia de la carátula del último estado de cuenta.
- i. Nombre de algún contacto.

2.6 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el licitante que resulte adjudicado, otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por el licitante adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma



del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos expuestos:

- a). - Que se expide a favor de "El Municipio".
- b). - Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c). - Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d). - Que garantiza los servicios adjudicados objeto del contrato.
- e). - Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f). - Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g). - Señalará el nombre, denominación social y razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige".
- i). -Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

2.7 Penas convencionales.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes



con relación al plazo pactado; la penalización será del 0.5% % respecto de los bienes no entregados, por cada día natural de atraso a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, serán las siguientes:

2.7.1 Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.



B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes o servicios contratados, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del CFDI y la Nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el CFDI y la nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el CFDI y la nota de crédito generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibida el CFDI y la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.



NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

2.8 Modelo de contrato.

El modelo de contrato al que se sujetará el licitante adjudicado, será el contenido en el **ANEXO J**, sin embargo, previo a su firma, podrá ser modificado y/o adecuado por parte de la contratante, observando lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley y Capítulo IX del Reglamento. El **ANEXO J** no se anexará a la propuesta técnica.

2.9 Cancelación de la licitación

Se podrá cancelar la presente licitación, en los siguientes casos:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que modifiquen o extingan las necesidades objeto de la licitación y se demuestre que, de continuar con el procedimiento licitatorio, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio de Oaxaca de Juárez.

3. Forma y términos que regirán los procedimientos de la licitación.

Los licitantes que intervengan en la junta de aclaraciones y en la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrarán su asistencia y firma correspondiente.

Quien concurra a cualquiera de los actos de la presente licitación en representación de una persona física o moral, deberá presentar carta poder simple (**ANEXO D**) que lo acredite para participar en dichos eventos, así como su identificación personal oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional), además de registrar su asistencia en los mismos. La falta de la presentación de la carta poder o de la identificación de la persona que concurra con el único propósito de entregar la carta manifiesto de interés de participar en la licitación (**ANEXO B**), el escrito de solicitud de aclaración de dudas (**ANEXO C**), o los sobres de las propuestas, no será motivo para negarle el acceso a dichos actos; sin embargo, sólo podrá participar durante el desarrollo de los mismos con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo de los eventos.

La Convocante devolverá a los licitantes que no resultaran adjudicados y que lo soliciten por escrito las propuestas técnicas y económicas desechadas; solicitud que deberá presentar en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, una vez transcurrido este periodo la Convocante podrá desecharlas.

3.1 Fecha, hora y lugar de los eventos de la licitación.



La celebración de los distintos actos del proceso de licitación, se realizará de acuerdo a lo siguiente:

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
26 de marzo de 2025 11:00 horas	27 de marzo de 2025 11:00 horas	31 de marzo de 2025	01 de abril de 2025

Se hace del conocimiento a los licitantes, que los actos de junta de aclaraciones y recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, serán públicas y se llevarán a cabo en el salón Expresidentes del Municipio de Oaxaca de Juárez, ubicado en el primer patio, planta alta del Palacio Municipal, con domicilio en la Avenida Morelos número 108, Colonia Centro, Oaxaca, y la notificación del fallo se publicará en los medios electrónicos y en los estrados con los que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez.

De resultar necesario, la Convocante podrá diferir las fechas o plazos previstos para las etapas establecidas en las fracciones II, III, IV y V del artículo 34 de la Ley, debiendo notificar los cambios a través de los medios electrónicos necesarios con que cuenta la Convocante.

3.2 Junta de aclaraciones

El acto será presidido por la Convocante o el servidor público que ésta designe, quien será asistido por el Áreas Técnica o usuaria, con el propósito de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes en relación con los aspectos contenidos en las presentes bases, contando con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal, pudiendo también la Convocante, realizar las adiciones o precisiones que considere pertinentes.

Las solicitudes de aclaración (**ANEXO C**) deberán presentarlas por escrito en hoja membretada y en dispositivo electrónico (USB) en formato Word y PDF a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida para llevarse a cabo la junta de aclaraciones, junto con un escrito en el que manifieste interés por participar en la licitación, debiendo ser planteadas las preguntas de manera precisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las presentes bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relacionan. Deberán presentarlas en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio de la Convocante, proporcionando domicilio y teléfono, lo que



permitirá que este acto se efectúe con la agilidad necesaria. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, serán desechadas por la Convocante.

En el acto se dará lectura a las aclaraciones solicitadas por los licitantes, y a las respuestas por parte de la Convocante, en su caso por el Área Requiriente o Técnica; no serán consideradas las aclaraciones solicitadas por los licitantes si no presentan el original de la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), a más tardar previo al inicio de la Junta de Aclaraciones.

La asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será optativa.

En caso de que alguno de los licitantes no participe en la junta de aclaraciones, deberá presentar la carta manifiesto de interés en participar en la licitación (**ANEXO B**), en el sobre que corresponda a su propuesta técnica, de lo contrario no se admitirá su participación.

Las modificaciones a las Bases que se originen con motivo de la junta de aclaraciones y que consten en el acta respectiva, deberán ser consideradas por los licitantes al momento de emitir sus proposiciones.

3.3 Recepción de muestras

Para el presente procedimiento licitatorio no se requiere la presentación de muestras.

3.4 Recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas

El acto será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será asistido por el Área Técnica, con la asistencia de un representante del Órgano Interno de Control Municipal.

Serán nombrados los licitantes en el orden que se registraron en el formato que para tal efecto proporcione la Convocante y los representantes entregarán los sobres que contengan sus proposiciones.

Los licitantes presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado, la propuesta técnica y la propuesta económica. La apertura de las proposiciones se realizará como a continuación se indica:

- a. En la fecha y hora señalada, los licitantes procederán a la entrega de sus propuestas técnicas y económicas a la Convocante sin que les sea permitido integrar documento alguno, modificar o retirar sus proposiciones una vez presentadas. No se recibirá propuesta alguna de los licitantes que hayan llegado después de la hora y fecha programada.



- b. Por tratarse de una licitación presencial, el licitante deberá asistir puntualmente al acto de presentación y apertura de proposiciones. En caso de que algún licitante se presente con posterioridad al inicio del acto, solo podrá participar con el carácter de oyente y deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desahogo del evento.
- c. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar en voz alta la verificación cuantitativa de la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de algún licitante omita la presentación de algún documento o faltara algún requisito, no será desechada en ese momento, haciéndose constar el documento faltante o el requisito no cumplido.
- d. De las propuestas económicas presentadas, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada propuesta.
- e. De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán a uno para que, en forma conjunta con los servidores públicos presentes en el acto, rubriquen toda y cada una de las hojas que conforman las propuestas técnicas y económicas presentadas **(ANEXO G Y H)**.
- f. Se levantará un acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, así mismo se hará constar el importe de cada una de las propuestas económicas.

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca ...” **No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, por lo que deberá abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.**

3.5 Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cumplir los licitantes en sus proposiciones.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en el procedimiento de adquisición de conformidad a lo estipulado en la fracción III, inciso e, del artículo 28 del Reglamento.

Los documentos que integran las proposiciones, deberán ser dirigidos a la Convocante, deberán presentarse en papel membretado que contengan al menos nombre, RFC, domicilio, teléfono, correo electrónico, número y objeto; impresos en



tinta indeleble, estampado el sello de la empresa y con firma autógrafa del representante legal acreditado en la presente licitación.

Los licitantes presentarán sus propuestas en dos sobres cerrados y sellados que contendrán por separado la propuesta técnica y económica por separado, estando debidamente identificado con los siguientes datos **“SOBRE UNO. - PROPUESTA TÉCNICA”** y **“SOBRE DOS. - PROPUESTA ECONÓMICA”** según corresponda, rotulando número de la licitación, objeto de licitación, nombre del licitante y en su caso el nombre del representante legal.

Independientemente de la entrega física de los documentos más adelante numerados, los licitantes deberán presentar el contenido de cada sobre de manera digitalizada en formato PDF en un dispositivo electrónico USB, adicionalmente la oferta técnica (ANEXO G) y económica (ANEXO H), en formato Word, cada dispositivo en su sobre respectivo.

Los licitantes podrán exhibir junto con sus propuestas, los documentos o medios magnéticos que estimen necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

La Convocante y el Área Técnica, se reservan el derecho de verificar en cualquier momento, la legal existencia y solvencia económica de los licitantes, así como la autenticidad de la documentación presentada y veracidad de su contenido.

El licitante deberá cerrar y sellar los sobres conteniendo en su interior los documentos relativos a la propuesta técnica en el orden como se precisa en el **(ANEXO G)** y económica **(ANEXO H)** de manera inviolable y rotular los mismos como se indica en el **(ANEXO L)**.

3.5.1 Propuesta técnica

Las especificaciones técnicas que el licitante deberá cumplir en la presente licitación se detallan en el **(ANEXO A)**, considerándose indispensable para la evaluación de su propuesta técnica.

“EL SOBRE UNO” correspondiente a la propuesta técnica, deberá integrarse con los siguientes documentos:

1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M.
2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al ANEXO E.
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.



4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal vigente, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante, la que deberá estar debidamente inscrita en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO N.
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I.
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.
12	DOCUMENTO 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; el cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir, que haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto, bajo protesta de decir verdad , de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.
14	DOCUMENTO 14.- Copia del recibo de presentación de muestras. NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO.
15	DOCUMENTO 15.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF con la descripción técnica de los bienes ofertados, conforme al ANEXO G.
16	DOCUMENTO 16.- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 de la ley. ANEXO K.



17	DOCUMENTO 17.- Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la persona física o moral y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en el estado de Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al ANEXO P.
18	DOCUMENTO 18.- Original de la carta de integridad, en la cual el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO Q.
19	DOCUMENTO 19.- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que responde por los defectos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. ANEXO R.

Nota: Los proveedores que estén inscritos y actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente listado de documentos.

3.5.2 Propuesta económica

El “**SOBRE DOS**” correspondiente a la propuesta económica, deberá integrarse con lo siguiente:

Original y copia de la propuesta económica conforme al **ANEXO H**, la cual deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando que es **UN LOTE** integrado por tres partidas, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales por producto, subtotal y el total ofertado de la contratación, así como el I.V.A. donde corresponda, debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, descuento en caso de existir y el total.

20	DOCUMENTO 20.- Original de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando que es UN LOTE integrado por tres partidas, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales por producto, subtotal y el total ofertado de la contratación, así como el I.V.A., debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, descuento en caso de existir y el total. ANEXO H.
----	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



3.6 Proposiciones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones, sin necesidad de constituir una sociedad, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones.

En este supuesto deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

3.7 Análisis de las propuestas y emisión del dictamen de resultados

La Convocante entregará las proposiciones técnicas y económicas al Área Técnica, para efectuar el análisis y evaluación, en la cual fundamentará y motivará su dictamen técnico-económico, tomando en cuenta los criterios del artículo 11 de la Ley y verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación, comparando las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las proposiciones, no será motivo para desechar sus propuestas.

Una vez recibido el dictamen técnico-económico, el titular de la Dirección de Recursos Materiales, deberá revisar el mismo y emitir el dictamen de resultados.

La Convocante se reserva el derecho de investigar por el medio que estime conveniente que la información aportada por los licitantes sea verídica o ampliar esta información.

3.8 Notificación del fallo

El comité dictaminará y emitirá el fallo correspondiente, considerando el Dictamen de Resultados. La Convocante dará a conocer la notificación del fallo de la licitación en términos de lo establecido en las bases, en el portal web con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como en los estrados con que cuenta el Municipio de Oaxaca de Juárez ubicados en la primera planta del Palacio Municipal.

El fallo de la licitación, será vinculante para el licitante adjudicado y no para la Convocante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley.

3.9 Formalización del contrato



La fecha para la formalización del contrato será el 01 de abril de 2025.

El contrato que se derive del presente proceso licitatorio, se formalizará en el domicilio de la Convocante, debiendo ser firmado en primer término por el licitante adjudicado y posteriormente por el titular de la Convocante; debiendo el licitante adjudicado o su representante legal, presentar identificación oficial (pasaporte, cartilla de identidad del servicio militar nacional, o credencial para votar con fotografía).

Si el licitante adjudicado no llegara a firmar el contrato por causas imputables a él o se hubiera rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor que hubiera resultado adjudicado en la licitación, la Convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10 % (diez por ciento), lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 46 fracción VI de la Ley y 45 fracción VI del Reglamento.

El proveedor que resulte adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá registrarse en el padrón de proveedores de la administración pública municipal, en caso de que no esté registrado en dicho padrón.

4. Criterios específicos de evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

4.1 Criterio de evaluación binario

La aplicación del criterio de evaluación binario, consistirá en lo siguiente: se adjudicará la parte proporcional del **LOTE** integrado por tres partidas, a los licitantes que ofrezcan las mejores condiciones para la Convocante, cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de las condiciones legales administrativas y técnicas; así mismo que la propuesta cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases **ANEXO A** y en su caso las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones y que oferte un precio aceptable al momento de la presentación de la propuesta económica.

Se aplicará el criterio de evaluación binario mediante el cual se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos en las bases, tomando en cuenta el precio aceptable a fin de asegurar las mejores condiciones para la Convocante.

4.2 Evaluación de las propuestas técnicas

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes bases.



- b. Que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de las precisiones y aclaraciones realizadas en la junta de aclaraciones.
- c. El Área Técnica, realizará las evaluaciones de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en la que especificará si el licitante “CUMPLE” o “NO CUMPLE” respecto de lo solicitado por la Convocante, emitiendo el dictamen correspondiente.

4.3 Causas del desechamiento de las proposiciones.

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes causas de desechamiento:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la Convocante compruebe que los licitantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la Convocante, como en elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.
- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
- e. Cuando se acredite que los licitantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
- f. Cuando se presente los anexos indicados en estas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
- g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley en cualquier etapa del proceso de contratación.
- h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
- i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
- j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
- k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los bienes objeto de la presente licitación.



- l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
- m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
- n. Cuando no estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
- o. Cuando el periodo de validez de la oferta sea más corto que la requerida por la Convocante.
- p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
- q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con el carácter de **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

4.4 Evaluación de las propuestas económicas

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas, a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos, serán rectificadas de la siguiente manera: si existiera un discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA), si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El área Requirente será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente.

Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el área técnica emitirá y entregará a la Convocante el dictamen técnico-económico.



4.5 Causas de la licitación desierta

La Convocante procederá a declarar desierta la licitación cuando:

- a. Ninguna persona presente propuesta.
- b. Ninguna de las ofertas evaluadas cumpla con los requisitos de la convocatoria.

4.6 Criterios de adjudicación del contrato

El LOTE integrado por tres partidas será adjudicado proporcionalmente a las dos fuentes de abastecimiento requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez por, el cual se encuentra detallada en el **Anexo A** de las presentes bases, a los licitantes que ofrezcan las mejores condiciones y cuya oferta resulte solvente porque cumple conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases, considerando el dictamen técnico-económico, dictamen de resultados y emisión del fallo por parte del Comité.

La Convocante no adjudicará el contrato cuando el precio ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que se ubique en los siguientes supuestos:

- a. Cuando el precio ofertado resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se determine como mediana en la investigación de mercado practicada con motivo del presente procedimiento de contratación.
- b. Cuando el precio ofertado resulte superior en un diez por ciento (10%) respecto del que se determine como promedio de las propuestas económicas presentadas en el presente procedimiento de contratación.

4.7 Adjudicación por incumplimiento

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato o se hubiera rescindido por causa imputable a él mismo, la contratante podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada no sea superior al diez por ciento (10%).

5. Sanciones

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y el Reglamento, serán sancionados por la Contraloría con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones reguladas por la misma, cuando se ubique en alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley. De igual forma la contratante podrá suspender o cancelar su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de la Ley.



6. Inconformidad

El trámite, procedimiento y resolución de las inconformidades, se regirá por lo dispuesto en el capítulo I de las inconformidades del título sexto de la solución de las controversias de la Ley.

Los licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control Municipal, por los actos que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o se notifique al inconforme de la realización del mismo.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

7. Domicilio del Órgano Interno de Control Municipal

El domicilio del Órgano Interno de Control Municipal es el siguiente: calle Guadalupe Victoria número 108, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P.68000, tel. (951)5038529 y (951)5038530.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.

Oaxaca de Juárez, Oax., 24 de marzo de 2025.



ANEXO A
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA Adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, del Municipio de Oaxaca de Juárez.

1.- OBJETO.

La adquisición de combustible de 87 y/o 91 octanos (gasolina) y diésel, para las unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, propias del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como las que se encuentren en comodato, arrendamiento, convenio y/o acuerdo, que sean utilizadas por las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca para el periodo comprendido del 01 de abril al 31 de diciembre del ejercicio 2025.

2.- ALCANCE.

Suministrar el combustible necesario a todas las unidades consumidoras dentro de las cuales se encuentran unidades y herramientas de motor que para su funcionamiento requieran combustible, propias del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como, las que se encuentren en comodato, arrendamiento, convenio y/o acuerdo, que sean utilizadas por las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, esto con la finalidad de contar oportunamente con el combustible para las unidades y/o herramientas de motor y con ello poder cumplir con los objetivos de cada una de las dependencias de este Municipio, cumpliendo con los servicios de manera oportuna; reflejando así, la disposición de esta administración pública municipal y la responsabilidad que tiene con los ciudadanos, respondiendo a las demandas en cuanto a seguridad pública, servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, entre otros. Por lo que, para el ayuntamiento, resulta de suma importancia contar con el combustible e infraestructura básica con el fin de realizar los trabajos o proporcionar los servicios de manera oportuna y eficiente.

Las dependencia y áreas del municipio de Oaxaca de Juárez, requirentes del combustible, son las siguientes:



DEPENDENCIAS:

- Presidencia Municipal
- Agencias.
- Tesorería Municipal
- Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Gobierno y Territorio.
- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Seguridad Vecinal
- Secretaría de Servicios Vecinales
- Secretaría de Bienestar y Tequios Vecinales
- Secretaría de Prosperidad Económica y Vecinal
- Secretaría de Medio Ambiente y Gestión Hídrica
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de Cultura, Educación y Fomento a la lectura
- Secretaría Municipal
- Secretaría Técnica
- Órgano Interno de Control Municipal

AGENCIAS:

- Donají.
- Pueblo Nuevo.
- San Felipe del Agua.
- San Juan Chapultepec.
- Trinidad de Viguera.
- Santa Rosa Panzacola.
- San Martín Mexicapam de Cárdenas.

AGENCIAS DE POLICÍA:

- Candiani.
- Cinco Señores.
- Dolores.
- Guadalupe Victoria.
- Montoya.
- San Luis Beltrán.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La adquisición del combustible, se realizará de acuerdo a lo siguiente:



Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Monto mínimo cotizado	Monto máximo cotizado
Combustible (gasolina) de 87 octanos.	Litro	\$	1,674,763.90	2,009,716.60	\$	\$
Combustible (gasolina) de 91 octanos.	Litro	\$	10,518.42	11,570.26	\$	\$
Combustible Diésel.	Litro	\$	5,958,638.70	7,150,366.44	\$	\$
			Subtotal		\$	\$
			I.V.A.		\$	\$
			Total		\$	\$

La cantidad en litros de cada uno de los combustibles requeridos, se ajustará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se requiera, de acuerdo con el precio vigente de los combustibles.

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Se requiere que los centros de abastecimiento de combustibles (gasolineras) se encuentren ubicados dentro de la circunscripción de esta ciudad capital, o con municipios conurbados que no impliquen un largo traslado para abastecerse de combustible, con la finalidad de que estos mismos puedan iniciar las actividades propias de cada una de las áreas de forma inmediata y sin complicaciones.
- Que las instalaciones cuenten con amplios accesos y espacios para la entrada y salida de unidades de carga de tres y media toneladas, pipas, volteos, grúas, motocicletas, camiones recolectores de basura, patrullas, autos, entre otros; además que las unidades tengan seguridad al momento de abastecerse del hidrocarburo correspondiente, con un servicio de calidad y prontitud, en un espacio con las dimensiones necesarias para no generar tráfico u obstrucción de vehículos particulares.
- El centro de abastecimiento, deberá designar como mínimo dos islas con dos bombas exclusivas para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en un horario establecido por el Municipio.
- La empresa deberá contar con el personal capacitado técnicamente, para el suministro de combustible a los diferentes tipos de unidades antes mencionado.
- Los horarios de atención para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán ser: de lunes a sábado de 05:00 a 11:00 horas y domingos y/o días



festivos o inhábiles definidos por la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de 05:00 a 09:00 horas; teniendo la apertura a cambios de horario con previo aviso de la Dirección de Patrimonio, que por eventualidad o necesidades de las dependencias del Municipio se requieran.

- Que cuente con línea de crédito por 90 días contados a partir de la fecha de facturación, lo anterior, toda vez, que por los trámites administrativos y gastos de operación del Municipio de Oaxaca de Juárez dependen presupuestalmente en su mayoría de los impuestos obtenidos o recaudados de los servicios prestados a la ciudadanía.

Tipo de Abastecimiento: Abastecimiento simultáneo conforme a los precios ofertados por día.

- Los precios ofertados serán considerados únicamente como referencia de acuerdo a su disponibilidad en el mercado.
- La entrega y suministro del bien, deberá ser mediante monederos electrónicos, entendiéndose a estos a cualquier dispositivo asociado a un sistema electrónico, utilizado para el suministro de combustible a vehículos automotores terrestres; para ello, los proveedores deberán proporcionar la cantidad de monederos electrónicos necesarios solicitados por el Municipio, mismos que deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, las gasolineras deberán reemplazarlos, sin costo para el Municipio. El saldo de los monederos electrónicos deberá ser intercambiable únicamente por combustible, en las estaciones de servicio contratados. O bien mediante cualquier otra modalidad de suministro que determine el Municipio.
- Las unidades de motor deberán presentarse en cada uno de los centros de abastecimientos asignados para el suministro de su dotación diaria de combustible.

En el caso de herramientas y/o unidades de motor, tales como: motosierras, hidrolavadoras, tanques elevados, motobombas, mini cargadores, retroexcavadoras, trituradoras, desbrozadoras, entre otras, utilizadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, que por sus características físicas no puedan ser llevadas directamente a la carga del combustible, se otorgará el suministro de combustible mediante bidones, contenedores y/o tambos, mediante el siguiente procedimiento:

1. Las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de oficio dirigido a la Dirección de Patrimonio, solicitarán la cantidad de litros necesarios, justificando con las actividades para las que será destinado el combustible, señalando a qué unidades y/o herramientas de motor (serie, placas, número de motor, número de unidad, modelo, descripción, etc.), será suministrado el combustible, mencionando que por la naturaleza de las unidades de motor (herramientas, maquinaria pesada, etc.) no se cargan directamente en la unidad correspondiente.



2. Una vez recibido el oficio, el Director de Patrimonio, deberá aprobar o no la carga de dicho combustible, por lo que, de ser aprobada la misma, esta deberá comunicar a la Gasolinera y al personal de supervisión de combustible correspondiente, las unidades que podrán cargar combustible en bidón, contenedor o tambo.
3. Si el suministro de combustible fue aprobado por el Director de Patrimonio, el personal de las diferentes dependencias y áreas del Municipio, deberá presentarse en la gasolinera correspondiente en los horarios establecidos.
4. Al momento de la carga el personal de supervisión de suministro de combustible, verificará y validará la información que el conductor designado mencione, en caso de existir alguna irregularidad en la misma, se interrumpe el procedimiento de la carga y se realiza una verificación con el superior del área correspondiente.

En caso de que se requiera el combustible para herramientas de motor y/o unidades que no formen parte de la plantilla vehicular del Municipio y que presten un servicio a este, se podrá otorgar el suministro en caso de existir algún contrato, comodato, convenio o acuerdo, previa solicitud del Titular del Área y autorización del Director de Patrimonio, para lo cual la dependencia deberá remitir a la Dirección de Patrimonio copia de la documentación que ampare el mismo con la solicitud correspondiente.

4.- ENTREGABLES.

DOCUMENTOS ENTREGABLES	FECHA DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES	RESPONSABLE DE VALIDAR EL ENTREGABLE Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES
<ul style="list-style-type: none"> -Acta de entrega recepción de los bienes -Reporte fotográfico de la entrega de los bienes. - Controles diarios de consumo de combustible 	<p>En un plazo no mayor de 10 días naturales, posteriores al término de la vigencia del contrato.</p>	<p>Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez Administrador del contrato.</p>	<p>En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Municipio de Oaxaca de Juárez.</p>



5.- MUESTRAS.

No aplica.

6.- RECURSOS HUMANOS.

Que los proveedores de combustible cuenten con el personal capacitado en los procedimientos operativos, de mantenimiento y seguridad para la operación de las estaciones de servicio con fin específico.

7.- SOPORTE TÉCNICO.

No aplica.

8.- MANTENIMIENTOS.

No aplica.

9.- CAPACITACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN.

No aplica.

10.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

Del 01 de abril al 31 de diciembre del año 2025.

11.- FORMA DE PAGO.

La facturación se realizará de manera quincenal, conforme a los litros consumidos de gasolina y diésel al precio diario que prevalezca de acuerdo con la oferta y demanda al momento de suministrar el bien, previo procedimiento de conciliación del consumo de combustible, que se realice por parte del personal de la Dirección de Patrimonio y de las empresas propuestas, para lo cual la gasolinera deberá remitir con anticipación un reporte detallado de los consumos realizados.

No se otorgará anticipo, el pago se realizará en una sola exhibición por transferencia electrónica, en moneda nacional, conforme al calendario establecido por la Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega por parte de la Dirección de Patrimonio, de la factura (impresa y digital) y validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en el portal del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de transferencia bancaria, por lo que la empresa propuesta proporcionará la cuenta y CLABE interbancaria para realizar los depósitos correspondientes.



Los comprobantes fiscales emitidos por el proveedor deberán contener los requisitos que establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normas aplicables.

En el caso de que los comprobantes fiscales entregados por el proveedor presenten errores, la Dirección de Patrimonio, indicará al proveedor las diferencias que deberán corregir dentro de los tres días hábiles siguientes de la recepción de la misma, quien tendrá 24 horas para subsanar el error y presentar el nuevo comprobante, en ese momento se reinicia el proceso de pago.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En términos de lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, el licitante adjudicado, se obliga a garantizar todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la adjudicación, mediante la presentación de una póliza de fianza de cumplimiento, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto contratado, considerando el Impuesto al Valor Agregado, para el cumplimiento del contrato.

La fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Que se expide a favor del Municipio de Oaxaca de Juárez.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que garantiza el debido cumplimiento del presente contrato.
- d) Que garantiza la entrega puntual de los bienes adjudicados objeto del presente contrato.
- e) Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes con sede en la ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f) Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g) Señalará el nombre, denominación social razón social de **“El Proveedor”**.
- h) Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: “La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por **“El Municipio”** y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige”.
- i) Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.



Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la ley.

13.- PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, se aplicará respecto del incumplimiento imputable al licitante adjudicado, cuando éste se retrase en la entrega de los bienes, con relación al plazo pactado; la penalización de 0.5% por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, a partir del día siguiente de la fecha pactada para la entrega de los bienes.

Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes contratados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de



Recursos Materiales y Servicios Generales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.

B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato.

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

D.1.- El Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes contratados, siendo el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión del CFDI DE EGRESOS (Nota de crédito) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales.

E.- El Proveedor sancionado.



E.1.- Emite el CFDI DE EGRESOS (Nota de crédito) a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el CFDI DE EGRESOS (Nota de crédito) generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total del CFDI DE INGRESOS menos el importe del CFDI DE EGRESOS (Nota de crédito).

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibida el CFDI DE EGRESOS (Nota de crédito), por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total del CFDI DE INGRESOS menos el importe del CFDI DE EGRESOS (Nota de crédito).

NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

14.- SANCIONES

Los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley y su Reglamento, serán sancionados por el Órgano Interno de Control Municipal, con multa y en su caso, podrán ser inhabilitados temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contrataciones regulados por la misma, cuando se ubique el alguno de los supuestos del artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. De igual forma el contratante podrá suspender su registro en el padrón de proveedores de conformidad con los artículos 93 y 94 de esta misma Ley.

15.- DOCUMENTOS ANEXOS

Aquellos que la convocante conforme a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y su Reglamento en vigor determinen, de acuerdo con el presente proceso licitatorio de contratación.

16.- REQUISITOS TÉCNICOS.

- 1.- Constancia de situación fiscal no mayor a tres meses.
- 2.- Comprobante de domicilio, no mayor a tres meses.
- 3.- Acta constitutiva y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el caso que aplique.



- 4.- Poder notarial del representante legal en el caso que aplique.
- 5.- Identificación Oficial del representante legal.
- 6.- El Proveedor que cuente con registro vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, podrá optar por presentar su cedula de inscripción, en lugar de lo descrito anteriormente.

17.- LIBRE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en el presente procedimiento de licitación, las personas físicas y morales que cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria del procedimiento y que se encuentren debidamente registrados en el padrón de Proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, o en su caso, se deberá presentar Carta Compromiso de realizar su inscripción al padrón de proveedores, en un término no mayor a 10 días hábiles, posteriores a la emisión del fallo, únicamente para el o los licitantes que resulten adjudicados; en caso de que no cumpliera con dicha obligación, el proveedor perderá todo derecho que le derive del fallo, lo anterior con base en lo establecido en los artículos 48 segundo párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité podrá adjudicar la partida o partidas respectivas al licitante que hubiera obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que dio origen al dictamen.

18.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La adjudicación se realizará por el lote único conformado por tres partidas a través del procedimiento de abastecimiento simultáneo, mediante contratos abiertos, bajo la utilización del criterio de evaluación binario, por lo que se adjudicarán proporcionalmente de acuerdo a las necesidades del Municipio de Oaxaca de Juárez las tres partidas integrantes del lote único a los licitantes que cumplan con las condiciones técnicas requeridas y ofrezcan un precio aceptable al momento de la propuesta.

19.- CAUSAS PARA DESECHAR LA PROPUESTA

Se podrán desechar las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las bases o los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando la convocante compruebe que los concursantes han acordado entre sí, situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la convocante, como en elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tengan como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c. Cuando presenten documentos oficiales o personales alterando el contenido de los mismos.



- d. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley o cualquier otro ordenamiento legal en la materia que afecte directamente el presente procedimiento.
- e. Cuando se acredite que los concursantes de un mismo producto, bien o servicio pertenecen a un mismo grupo de interés industrial o comercial (cuando uno o más accionistas formen parte de dos o más proveedores).
- f. Cuando se presente los anexos indicados en estas bases con anotaciones que afecten la solvencia de las proposiciones.
- g. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos previstos por los artículos 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en cualquier etapa del proceso de adquisición.
- h. Si las propuestas técnicas no se pueden evaluar por falta de información mínima necesaria para tal fin, o por inconsistencias en sus propios contenidos.
- i. Si la firma de la propuesta no es realizada por el propietario, apoderado o representante legal, con facultades suficientes para hacerlo.
- j. Omitir la firma autógrafa del propietario, apoderado o representante legal del licitante en los documentos que integran la propuesta técnica (documentación legal y administrativa) y económica y en consecuencia afecten la seriedad de las propuestas.
- k. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación de propuestas, plazo y lugar de la entrega de los bienes, objeto de la licitación.
- l. En caso de presentar tachaduras, enmendaduras y/o alteración en el contenido de la información presentada como proposiciones, así como manuscritas a lápiz.
- m. Cuando la información presentada y/o declarada se verifique que es falsa, incompleta, o se detecten irregularidades que desvirtúen el contenido de la misma.
- n. No estén legibles los precios unitarios o los datos asentados en la propuesta económica del licitante.
- o. Que la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que la indicada por la convocante.
- p. Cuando el precio ofertado sea superior en un diez por ciento (10%), respecto del que se observe como mediana en la investigación de mercado realizada, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en esta licitación.
- q. Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- r. Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- s. Cuando no presente el escrito de manifiesto solicitado con al carácter de "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", requerido en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- t. Cuando no se presenten precios unitarios en las propuestas económicas.

20.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será el Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez.



ANEXO B (EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE CARTA MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ. PRESENTE.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí mismo o por mi representada; así mismo manifiesto mi interés en participar en la presente Licitación LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025, a nombre y representación de: (persona física o moral) Registro Federal de Contribuyente: Domicilio: Colonia: Delegación o Municipio: Código Postal. Entidad Federativa: Teléfono: Fax: Correo Electrónico: Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de Accionistas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s) Descripción del objeto social:



Inscripción al Registro Público de Comercio: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Bajo Protesta de decir verdad.

ANEXO C

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

_____, Oaxaca (LA FECHA ESTARÁ CONDICIONADA A SU PRESENTACIÓN 24 HORAS ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

P R E S E N T E.



El suscrito representante legal de la empresa denominada _____ me permito solicitar la aclaración de las siguientes dudas respecto a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN):

Pregunta 1.- _____

Pregunta 2.- _____

Respetuosamente

(Nombre y firma del representante legal y sello de la empresa)

ANEXO D

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA PRESENTAR CARTA PODER

_____, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA).

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

P R E S E N T E.

(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER_____, bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, según consta en el instrumento público número _____ de fecha _____ pasado ante la fe del notario público número _____ de la ciudad _____, que se encuentra registrado bajo el número _____ del registro Público de Comercio de



_____ ; por éste conducto otorgo a _____ (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) _____, poder para que a nombre de mi representada, se encargue de entregar y recibir la documentación, comparecer e intervenir en los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y cualquier otro relacionado al proceso licitatorio, así como oír y recibir notificaciones con relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) _____ relativa al _____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN OTORGA EL PODER Y SELLO DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL PODER

OTORGA PODER

RECIBE PODER

TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

ANEXO E

(EN PAPEL MEBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal de la Empresa o Persona Física) manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la empresa a la que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados son ciertos ya que han sido debidamente verificados; así mismo, que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones de la presente Licitación, a nombre y en representación de (Nombre de la Persona Física o Moral).

Número de la Licitación Pública Estatal presencial: Número
LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025



Registro Federal de Contribuyentes.
 Nombre del Apoderado o Representante Legal.
 Domicilio (Calle y número, colonia, C. P, delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo Electrónico).
 Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva.
 Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.
 Relación de Accionistas por apellido paterno, materno, nombre (s).
 Descripción del Objeto Social, el cual debe guardar relación directa con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.
 Reformas del Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado o Representante:

1. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (número y fecha de la escritura pública, y número, domicilio y nombre del notario público ante el cual se otorgó).

Lugar y Fecha

Protesto lo Necesario

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO F
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO DE ESCRITO DE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al _____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada:

1. Esta conforme y acepta los términos y condiciones de la presente convocatoria, anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones.



2. No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
3. Por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas técnicas y económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes.
4. Conoce y se sujeta al contenido de la Ley de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y demás normatividad aplicable.
5. Se encuentra actualmente al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo establecen los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley de impuesto sobre la renta; 1 y 2 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; 32-d del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes.
6. En el caso de resultar adjudicado, por ningún motivo cederá los derechos y obligaciones que deriven del contrato correspondiente, de forma parcial o total a favor de terceras personas (FÍSICAS O MORALES).

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

ANEXO G

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.

**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta técnica:



Concepto	Unidad de medida	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida
Combustible (gasolina) de 87 octanos.	Litro	1,674,763.90	2,009,716.60
Combustible (gasolina) de 91 octanos.	Litro	10,518.42	11,570.26
Combustible Diésel.	Litro	5,958,638.70	7,150,366.44

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Se requiere que los centros de abastecimiento de combustibles (gasolineras) se encuentren ubicados dentro de la circunscripción de esta ciudad capital, o con municipios conurbados que no impliquen un largo traslado para abastecerse de combustible, con la finalidad de que estos mismos puedan iniciar las actividades propias de cada una de las áreas de forma inmediata y sin complicaciones.
- Que las instalaciones cuenten con amplios accesos y espacios para la entrada y salida de unidades de carga de tres y media toneladas, pipas, volteos, grúas, motocicletas, camiones recolectores de basura, patrullas, autos, entre otros; además que las unidades tengan seguridad al momento de abastecerse del hidrocarburo correspondiente, con un servicio de calidad y prontitud, en un espacio con las dimensiones necesarias para no generar tráfico u obstrucción de vehículos particulares.
- El centro de abastecimiento, deberá designar como mínimo dos islas con dos bombas exclusivas para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en un horario establecido por el Municipio.
- La empresa deberá contar con el personal capacitado técnicamente, para el suministro de combustible a los diferentes tipos de unidades antes mencionado.
- Los horarios de atención para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán ser: de lunes a sábado de 05:00 a 11:00 horas y domingos y/o días festivos o inhábiles definidos por la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de 05:00 a 09:00 horas; teniendo la apertura a cambios de horario con previo aviso de la Dirección de Patrimonio, que por eventualidad o necesidades de las dependencias del Municipio se requieran.
- Que cuente con línea de crédito por 90 días contados a partir de la fecha de facturación, lo anterior, toda vez, que por los trámites administrativos y gastos de operación del



Municipio de Oaxaca de Juárez dependen presupuestalmente en su mayoría de los impuestos obtenidos o recaudados de los servicios prestados a la ciudadanía.

Tipo de Abastecimiento: Abastecimiento simultáneo conforme a los precios ofertados por día.

- Los precios ofertados serán considerados únicamente como referencia de acuerdo a su disponibilidad en el mercado.
- La entrega y suministro del bien, deberá ser mediante monederos electrónicos, entendiéndose a estos a cualquier dispositivo asociado a un sistema electrónico, utilizado para el suministro de combustible a vehículos automotores terrestres; para ello, los proveedores deberán proporcionar la cantidad de monederos electrónicos necesarios solicitados por el Municipio, mismos que deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, las gasolineras deberán reemplazarlos, sin costo para el Municipio. El saldo de los monederos electrónicos deberá ser intercambiable únicamente por combustible, en las estaciones de servicio contratados. O bien mediante cualquier otra modalidad de suministro que determine el Municipio.
- Las unidades de motor deberán presentarse en cada uno de los centros de abastecimientos asignados para el suministro de su dotación diaria de combustible.

En el caso de herramientas y/o unidades de motor, tales como: motosierras, hidrolavadoras, tanques elevados, motobombas, mini cargadores, retroexcavadoras, trituradoras, desbrozadoras, entre otras, utilizadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, que por sus características físicas no puedan ser llevadas directamente a la carga del combustible, se otorgará el suministro de combustible mediante bidones, contenedores y/o tambos.

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

ANEXO H
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.



FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la _____ (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO), relativa al (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN), presento la siguiente propuesta económica:

Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Monto mínimo cotizado	Monto máximo cotizado
Combustible (gasolina) de 87 octanos.	Litro	\$	1,674,763.90	2,009,716.60	\$	\$
Combustible (gasolina) de 91 octanos.	Litro	\$	10,518.42	11,570.26	\$	\$
Combustible Diésel.	Litro	\$	5,958,638.70	7,150,366.44	\$	\$
			Subtotal		\$	\$
			I.V.A.		\$	\$
			Total		\$	\$

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Se requiere que los centros de abastecimiento de combustibles (gasolineras) se encuentren ubicados dentro de la circunscripción de esta ciudad capital, o con municipios conurbados que no impliquen un largo traslado para abastecerse de combustible, con la finalidad de que estos mismos puedan iniciar las actividades propias de cada una de las áreas de forma inmediata y sin complicaciones.
- Que las instalaciones cuenten con amplios accesos y espacios para la entrada y salida de unidades de carga de tres y media toneladas, pipas, volteos, grúas, motocicletas,



camiones recolectores de basura, patrullas, autos, entre otros; además que las unidades tengan seguridad al momento de abastecerse del hidrocarburo correspondiente, con un servicio de calidad y prontitud, en un espacio con las dimensiones necesarias para no generar tráfico u obstrucción de vehículos particulares.

- El centro de abastecimiento, deberá designar como mínimo dos islas con dos bombas exclusivas para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en un horario establecido por el Municipio.
- La empresa deberá contar con el personal capacitado técnicamente, para el suministro de combustible a los diferentes tipos de unidades antes mencionado.
- Los horarios de atención para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán ser: de lunes a sábado de 05:00 a 11:00 horas y domingos y/o días festivos o inhábiles definidos por la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de 05:00 a 09:00 horas; teniendo la apertura a cambios de horario con previo aviso de la Dirección de Patrimonio, que por eventualidad o necesidades de las dependencias del Municipio se requieran.
- Que cuente con línea de crédito por 90 días contados a partir de la fecha de facturación, lo anterior, toda vez, que por los trámites administrativos y gastos de operación del Municipio de Oaxaca de Juárez dependen presupuestalmente en su mayoría de los impuestos obtenidos o recaudados de los servicios prestados a la ciudadanía.

Tipo de Abastecimiento: Abastecimiento simultáneo conforme a los precios ofertados por día.

- **Los precios ofertados serán considerados únicamente como referencia de acuerdo a su disponibilidad en el mercado.**
- La entrega y suministro del bien, deberá ser mediante monederos electrónicos, entendiéndose a estos a cualquier dispositivo asociado a un sistema electrónico, utilizado para el suministro de combustible a vehículos automotores terrestres; para ello, los proveedores deberán proporcionar la cantidad de monederos electrónicos necesarios solicitados por el Municipio, mismos que deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, las gasolineras deberán reemplazarlos, sin costo para el Municipio. El saldo de los monederos electrónicos deberá ser intercambiable únicamente por combustible, en las estaciones de servicio contratados. O bien mediante cualquier otra modalidad de suministro que determine el Municipio.
- Las unidades de motor deberán presentarse en cada uno de los centros de abastecimientos asignados para el suministro de su dotación diaria de combustible.



En el caso de herramientas y/o unidades de motor, tales como: motosierras, hidrolavadoras, tanques elevados, motobombas, mini cargadores, retroexcavadoras, trituradoras, desbrozadoras, entre otras, utilizadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, que por sus características físicas no puedan ser llevadas directamente a la carga del combustible, se otorgará el suministro de combustible mediante bidones, contenedores y/o tambos.

PROTESTO LO NECESARIO

(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA)

ANEXO I

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ .

**CURRICULUM VITAE
(FORMATO LIBRE)**

_____ Oaxaca de Juárez, Oaxaca (LA FECHA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA)

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

P R E S E N T E.

El suscrito representante legal de la empresa denominada _____, en relación a la (MODALIDAD Y NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO) ____, relativa ____ (NOMBRE DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN) ____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO EL CURRICULUM DE MI REPRESENTADA:



Deberá contener como mínimo la dirección, número de teléfono. Correo electrónico, RFC, organigrama de la empresa, personal, instalaciones, la relación de principales clientes indicando sus nombre y teléfono*

PROTESTO LO NECESARIO
(NOMBRE, FIRMA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA
EMPRESA)

ANEXO J

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ.

MODELO DE CONTRATO

Contrato Abierto de _____ número _____ 2025, que celebran por una parte el Municipio de Oaxaca de Juárez, representado en este acto por la C. Obtulia Salgado Delgado, en su carácter de síndica primera y representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará “el municipio” y por la otra parte, la empresa “xxxx”, representada en este acto por el c. “xxxxx” o (persona física), en su carácter de “xxxx”, a quien en lo subsecuente se le denominará “el proveedor”, mismos que en su conjunto se les denominará “las partes”, quienes se sujetarán al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “El Municipio” declara que:

I.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 30 de la Ley



Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 1, 2 y 24 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 2 fracción XIII y 5 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con capacidad económica propia y con la libre administración de su hacienda pública municipal.

I.2 La C. Obtulia Salgado Delgado, acredita su personalidad como síndica primera y representante legal del Municipio de Oaxaca de Juárez, con el acta de sesión solemne de cabildo de fecha 15 de enero del año 2025 quien está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 y 71 fracciones I, II y XXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y, 57 fracciones I, IV, XIII y XVIII del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

I.3 En términos de lo ordenado en el artículo 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en el punto de acuerdo PM/PA/06/2025 autorizado en sesión ordinaria de cabildo con fecha 15 de enero del año 2025, por el que se aprueba la integración, atribuciones y operación del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el periodo 2025-2027, el cual como órgano colegiado de asesoría, consulta y supervisión quedó debidamente instalado el día 15 de enero del año 2025.

I.4 De acuerdo con sus necesidades, el Municipio de Oaxaca de Juárez, requiere la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ .**

I.5 En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó a (Nombre o Razón Social) derivado del Procedimiento de Licitación Pública Estatal número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11, 28 fracción V y 32 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca y el fallo emitido el día 01 de marzo de 2025.

I.5 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e



Inmuebles del Estado de Oaxaca, se cuenta con recurso en las partidas específicas, como a continuación se detallan, según el oficio de suficiencia presupuestal número TM/0742/2025, de fecha 19 de marzo de 2025, firmado por la Secretaria de Administración y el Tesorero del Municipio de Oaxaca de Juárez.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA
26111	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS

I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° MOJ7210102H1.

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, Oaxaca, Código Postal 68000, Edificio que ocupa el Palacio Municipal de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. “El proveedor” declara que:

II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública N° XXXXXX, de fecha XXXXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXXXX, LICENCIADO XXXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXXX, inscrito en el registro público de comercio de la ciudad de XXXXX, con el folio mercantil N° XXXXX de fecha XXXXXXXXXXXX.

II.2 Su objeto social consiste, entre otras actividades: XXXXX.

II.3 Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato y que su registro federal de contribuyentes es el N°. XXXX.

II.4 Su representante se encuentra plenamente facultado y cuenta con poder general para celebrar contratos, según consta en el testimonio de la escritura pública n° XXXXXXXX, de fecha XXXX, pasada ante la fe del notario público número XXXX, licenciado XXXX, con ejercicio en la ciudad de XXXX, manifestando bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de firma del presente instrumento, dichas facultades no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 17 y 86 de la Ley de Adquisiciones,



Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

II.6 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá contratarse con “El Municipio”.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Para efectos del presente contrato, señala como domicilio fiscal, legal y convencional el ubicado en (Calle, Número, Colonia, Ciudad, Municipio, Entidad Federativa, Código Postal).; con número telefónico/celular (XXXXXXXXXX) y con correo electrónico (usuario@dominio) mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal.

II.9 Cuenta con cédula de identificación ante el padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, número SRHM/DRM/DA-XXXX/XXXX.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del contrato. “**las partes**” convienen que el objeto del presente contrato, es la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**, de conformidad con el fallo de la _____ número _____ notificado con fecha _____, afectando las partidas específicas, con clave presupuestal _____ correspondientes al ejercicio 2025, cuyas características se detallan en la siguiente cláusula.

Segunda. monto del contrato.- el precio, “el municipio” pagará a “el proveedor”, por la adquisición de _____, cuyas características se detallan en la propuesta técnica y económica presentadas por “el proveedor es por el monto de \$ _____ .00 (_____ mil pesos 00/100 m.n.), más \$ _____ .00 (_____ mil _____ pesos 00/100 m.n.), equivalente al 16% del impuesto al valor agregado, dando un monto total de \$ _____ .00 (_____ mil _____ pesos 00/100 m.n.).



Concepto	Unidad de medida	Precio unitario	Cantidad mínima requerida	Cantidad máxima requerida	Monto mínimo cotizado	Monto máximo cotizado
Combustible (gasolina) de 87 octanos.	Litro	\$	1,674,763.90	2,009,716.60	\$	\$
Combustible (gasolina) de 91 octanos.	Litro	\$	10,518.42	11,570.26	\$	\$
Combustible Diésel.	Litro	\$	5,958,638.70	7,150,366.44	\$	\$
			Subtotal		\$	\$
			I.V.A.		\$	\$
			Total		\$	\$

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Se requiere que los centros de abastecimiento de combustibles (gasolineras) se encuentren ubicados dentro de la circunscripción de esta ciudad capital, o con municipios conurbados que no impliquen un largo traslado para abastecerse de combustible, con la finalidad de que estos mismos puedan iniciar las actividades propias de cada una de las áreas de forma inmediata y sin complicaciones.
- Que las instalaciones cuenten con amplios accesos y espacios para la entrada y salida de unidades de carga de tres y media toneladas, pipas, volteos, grúas, motocicletas, camiones recolectores de basura, patrullas, autos, entre otros; además que las unidades tengan seguridad al momento de abastecerse del hidrocarburo correspondiente, con un servicio de calidad y prontitud, en un espacio con las dimensiones necesarias para no generar tráfico u obstrucción de vehículos particulares.
- El centro de abastecimiento, deberá designar como mínimo dos islas con dos bombas exclusivas para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en un horario establecido por el Municipio.
- La empresa deberá contar con el personal capacitado técnicamente, para el suministro de combustible a los diferentes tipos de unidades antes mencionado.
- Los horarios de atención para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán ser: de lunes a sábado de 05:00 a 11:00 horas y domingos y/o días festivos o inhábiles definidos por la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez,



Oaxaca, de 05:00 a 09:00 horas; teniendo la apertura a cambios de horario con previo aviso de la Dirección de Patrimonio, que por eventualidad o necesidades de las dependencias del Municipio se requieran.

- Que cuente con línea de crédito por 90 días contados a partir de la fecha de facturación, lo anterior, toda vez, que por los trámites administrativos y gastos de operación del Municipio de Oaxaca de Juárez dependen presupuestalmente en su mayoría de los impuestos obtenidos o recaudados de los servicios prestados a la ciudadanía.

Tipo de Abastecimiento: Abastecimiento simultáneo conforme a los precios ofertados por día.

- **Los precios ofertados serán considerados únicamente como referencia de acuerdo a su disponibilidad en el mercado.**
- La entrega y suministro del bien, deberá ser mediante monederos electrónicos, entendiéndose a estos a cualquier dispositivo asociado a un sistema electrónico, utilizado para el suministro de combustible a vehículos automotores terrestres; para ello, los proveedores deberán proporcionar la cantidad de monederos electrónicos necesarios solicitados por el Municipio, mismos que deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, las gasolineras deberán reemplazarlos, sin costo para el Municipio. El saldo de los monederos electrónicos deberá ser intercambiable únicamente por combustible, en las estaciones de servicio contratados. O bien mediante cualquier otra modalidad de suministro que determine el Municipio.
- Las unidades de motor deberán presentarse en cada uno de los centros de abastecimientos asignados para el suministro de su dotación diaria de combustible.

En el caso de herramientas y/o unidades de motor, tales como: motosierras, hidrolavadoras, tanques elevados, motobombas, mini cargadores, retroexcavadoras, trituradoras, desbrozadoras, entre otras, utilizadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, que por sus características físicas no puedan ser llevadas directamente a la carga del combustible, se otorgará el suministro de combustible mediante bidones, contenedores y/o tambos.

Tercera. Forma y lugar de pago.

No se otorgará anticipo, el precio será fijo durante la vigencia del contrato, el pago se realizará bimestralmente en cinco exhibiciones posteriores a la entrega de las despensas, en virtud de que las despensas correspondientes al primer y segundo bimestre se entregarán al mismo tiempo; soportado con el acta de entrega recepción de cada bimestre y el reporte fotográfico; por transferencia electrónica, a través de la



Tesorería Municipal, quién será la responsable de efectuar el pago correspondiente, previa entrega de la factura (impresa y digital) y validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, en un periodo comprendido de 15 días hábiles a partir de la entrega de éste, siempre y cuando se cumpla con los requisitos estipulados en el artículo 69 de los Lineamientos Generales 2023 para el Ejercicio del Gasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, vigentes.

Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la cual deberá señalar la descripción de los bienes adquiridos, cantidad, unidad de medida, precio unitario y total, desglosando el IVA u otro impuesto según sea el caso, así como la razón social, teléfonos y dirección del licitante adjudicado.

Para efecto de pago, el proveedor deberá presentar sus CFDI con los siguientes datos fiscales: a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, RFC: MOJ7210102H1, con domicilio en Avenida Morelos número 108, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

En caso de que el CFDI entregado por el proveedor adjudicado, presente errores, la Unidad de Relaciones Laborales de la Oficialía Mayor, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el licitante presente la factura corregida.

El proveedor adjudicado deberá proporcionar a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal adscrita a la Tesorería Municipal, para realizar el trámite de pago, la siguiente información:

- Nombre o Razón Social.
- R.F.C.
- Número de Cuenta.
- Clabe Interbancaria.
- Nombre de la Institución Bancaria.
- Teléfono de contacto de oficina y celular.
- Correo Electrónico.
- Copia de la Carátula del último estado de cuenta.
- Nombre de algún contacto.

“El Municipio” pagará el precio por los bienes en pesos mexicanos moneda nacional, a través de la Tesorería municipal cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la planta



alta del Palacio Municipal ubicado en Avenida Morelos, Número 108, Colonia Centro, C.P.68000, conforme a, a la presentación de la factura respectiva, siempre y cuando previamente haya entregado los servicios en los términos del presente contrato y a entera satisfacción de “el municipio”, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los bienes facturados.

Por lo anterior, es necesario que el CFDI que presente “el proveedor” reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, así como deberá contener los siguientes datos:

A nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

RFC: MOJ7210102H1

Código Postal: 68000.

En caso de que no sea así, “El Municipio” pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “El Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades cobradas en exceso, dentro de los quince días naturales siguientes a la solicitud por escrito del reintegro por parte de “El Municipio”. cumplido dicho plazo deberá pagar los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca en vigor, los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de “el municipio”.

Cuarta. Vigencia del presente contrato será a partir del día 01 de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Quinta. Garantías: De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, “el proveedor”, otorgará a favor del Municipio, una fianza de cumplimiento por el 10% del total del monto del contrato, incluido el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar al Municipio, el exacto cumplimiento de las obligaciones. La garantía a que se refiere la presente cláusula deberá ser entregada por “el proveedor” adjudicado a la Secretaría de Recursos Humanos y Materiales, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato y deberá ser expedida por una institución afianzadora debidamente



autorizada por las leyes mexicanas y deberán contener como mínimo los siguientes requisitos expresos:

- a).- Que se expide a favor de "El Municipio".
- b).- Que la fianza se otorga atendiendo a las obligaciones contenidas en el contrato.
- c).- Que garantiza el debido cumplimiento del contrato.
- d).- Que garantiza los bienes adjudicados objeto del contrato.
- e).- Que en caso de controversia se comprometen expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que tuviere en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.
- f).- Señalará expresamente el número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- g).- Señalará el nombre, denominación social y razón social del proveedor.
- h).- Incluirá dentro de su texto la siguiente leyenda: "La fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente o inclusive cuando la prórroga o espera, sea otorgada unilateralmente por la dependencia o entidad y, se haya comunicado al contratista o proveedor, por lo que la afianzadora manifiesta su consentimiento de acuerdo a la ley que las rige".
- i).- Incluir que, para cancelar esta fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa del Municipio de Oaxaca de Juárez, a solicitud expresa del proveedor.

Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato.

Para la cancelación de la garantía, será requisito previo e indispensable la autorización expresa de la contratante.

La falta de presentación de la garantía, será causa de rescisión del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.

Sexta. Garantía de los bienes.

El proveedor que resulte adjudicado, quedará obligado ante el municipio a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

De igual forma el proveedor que resulte adjudicado, deberá garantizar dentro del contrato respectivo que sea suscrito lo siguiente:



A) Que los bienes, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Séptima. Obligaciones de “El Proveedor”. “El Proveedor” se obliga a:

Entregar los bienes contratadas en el presente instrumento, en términos de la cláusula primera y de conformidad con las especificaciones técnicas presentadas en el Proceso Licitatorio número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**.

Octava. Plazo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes.

Entrega de los bienes:

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Se requiere que los centros de abastecimiento de combustibles (gasolineras) se encuentren ubicados dentro de la circunscripción de esta ciudad capital, o con municipios conurbados que no impliquen un largo traslado para abastecerse de combustible, con la finalidad de que estos mismos puedan iniciar las actividades propias de cada una de las áreas de forma inmediata y sin complicaciones.
- Que las instalaciones cuenten con amplios accesos y espacios para la entrada y salida de unidades de carga de tres y media toneladas, pipas, volteos, grúas, motocicletas, camiones recolectores de basura, patrullas, autos, entre otros; además que las unidades tengan seguridad al momento de abastecerse del hidrocarburo correspondiente, con un servicio de calidad y prontitud, en un espacio con las dimensiones necesarias para no generar tráfico u obstrucción de vehículos particulares.
- El centro de abastecimiento, deberá designar como mínimo dos islas con dos bombas exclusivas para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, en un horario establecido por el Municipio.
- La empresa deberá contar con el personal capacitado técnicamente, para el suministro de combustible a los diferentes tipos de unidades antes mencionado.
- Los horarios de atención para el suministro de combustible para el Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán ser: de lunes a sábado de 05:00 a 11:00 horas y domingos y/o días festivos o inhábiles definidos por la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de 05:00 a 09:00 horas; teniendo la apertura a cambios de horario con previo aviso de la Dirección de Patrimonio, que por eventualidad o necesidades de las dependencias del Municipio se requieran.
- Que cuente con línea de crédito por 90 días contados a partir de la fecha de facturación, lo anterior, toda vez, que por los trámites administrativos y gastos de operación del



Municipio de Oaxaca de Juárez dependen presupuestalmente en su mayoría de los impuestos obtenidos o recaudados de los servicios prestados a la ciudadanía.

Tipo de Abastecimiento: Abastecimiento simultáneo conforme a los precios ofertados por día.

- **Los precios ofertados serán considerados únicamente como referencia de acuerdo a su disponibilidad en el mercado.**
- La entrega y suministro del bien, deberá ser mediante monederos electrónicos, entendiéndose a estos a cualquier dispositivo asociado a un sistema electrónico, utilizado para el suministro de combustible a vehículos automotores terrestres; para ello, los proveedores deberán proporcionar la cantidad de monederos electrónicos necesarios solicitados por el Municipio, mismos que deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia de los contratos, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, las gasolineras deberán reemplazarlos, sin costo para el Municipio. El saldo de los monederos electrónicos deberá ser intercambiable únicamente por combustible, en las estaciones de servicio contratados. O bien mediante cualquier otra modalidad de suministro que determine el Municipio.
- Las unidades de motor deberán presentarse en cada uno de los centros de abastecimientos asignados para el suministro de su dotación diaria de combustible.

En el caso de herramientas y/o unidades de motor, tales como: motosierras, hidrolavadoras, tanques elevados, motobombas, mini cargadores, retroexcavadoras, trituradoras, desbrozadoras, entre otras, utilizadas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, que por sus características físicas no puedan ser llevadas directamente a la carga del combustible, se otorgará el suministro de combustible mediante bidones, contenedores y/o tambos, mediante el siguiente procedimiento:

5. Las diferentes dependencias y áreas del Municipio de Oaxaca de Juárez, a través de oficio dirigido a la Dirección de Patrimonio, solicitarán la cantidad de litros necesarios, justificando con las actividades para las que será destinado el combustible, señalando a qué unidades y/o herramientas de motor (serie, placas, número de motor, número de unidad, modelo, descripción, etc.), será suministrado el combustible, mencionando que por la naturaleza de las unidades de motor (herramientas, maquinaria pesada, etc.) no se cargan directamente en la unidad correspondiente.
6. Una vez recibido el oficio, el Director de Patrimonio, deberá aprobar o no la carga de dicho combustible, por lo que, de ser aprobada la misma, esta deberá comunicar a la Gasolinera y al personal de supervisión de combustible correspondiente, las unidades que podrán cargar combustible en bidón, contenedor o tambo.
7. Si el suministro de combustible fue aprobado por el Director de Patrimonio, el personal de las diferentes dependencias y áreas del Municipio, deberá presentarse en la gasolinera



correspondiente en los horarios establecidos.

8. Al momento de la carga el personal de supervisión de suministro de combustible, verificará y validará la información que el conductor designado mencione, en caso de existir alguna irregularidad en la misma, se interrumpe el procedimiento de la carga y se realiza una verificación con el superior del área correspondiente.

En caso de que se requiera el combustible para herramientas de motor y/o unidades que no formen parte de la plantilla vehicular del Municipio y que presten un servicio a este, se podrá otorgar el suministro en caso de existir algún contrato, comodato, convenio o acuerdo, previa solicitud del Titular del Área y autorización del Director de Patrimonio, para lo cual la dependencia deberá remitir a la Dirección de Patrimonio copia de la documentación que ampare el mismo con la solicitud correspondiente.

Novena. Calidad. “El Proveedor” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados, a fin de garantizar la entrega de los bienes objeto de este contrato para que sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, conforme a lo señalado en la propuesta técnica ofertada en la Licitación Pública Estatal **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**.

Décima. Defectos y vicios ocultos. “El Proveedor” quedará obligado ante “El Municipio” a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

Décima primera. Impuestos y derechos. Los impuestos y derechos que apliquen con motivo de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “el proveedor”, “el municipio” solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Décima segunda. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones. “El Proveedor” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de “El Municipio”.

Décima tercera. Derechos de autor, patentes y/o marcas. “El Proveedor” se obliga con “el municipio”, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Municipio” o a terceros, si con motivo de la adjudicación de los servicios contratados, viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la propiedad intelectual, en tal virtud, “el proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en



ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la ley federal del derecho de autor y la ley de la propiedad industrial en vigor.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “el municipio”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “**El Proveedor**”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “El Municipio” de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Décima cuarta. Modificaciones. “Las Partes” podrán efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 58 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, previa autorización del Comité de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Décima quinta. Información. “El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de “El Municipio” cualquier hecho o circunstancia que, en razón de los servicios, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma. Asimismo, “El Proveedor” no podrá, con motivo de la entrega de los servicios que realice a “el municipio”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Décima sexta. Supervisión y verificación de las especificaciones y aceptación. “El Municipio” aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en las cláusulas del presente contrato.

En tal virtud, “El Proveedor”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “el municipio”.

Para este efecto el responsable de la verificación del cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato será el Lic. Gustavo Selvas Bonifaz, Director de Patrimonio dependiente de la Oficialía Mayor del Municipio de Oaxaca de Juárez, quien fungirá como **Administrador del presente contrato**.

Décima séptima. Pena convencional. En caso de que “El Proveedor” presentara atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas, “El Municipio” podrá aplicar una pena convencional del 0.5% por cada día de atraso en la entrega de los bienes. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el presente numeral, se aplicarán además cualquier otra que establezca la ley de la materia.



Procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Con fundamento en el artículo 50 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, las condiciones, términos y el procedimiento de aplicación de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes contratados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, serán las siguientes:

A.- El Administrador del contrato

A.1.- Con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, dentro de las 24 horas posteriores a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato determinará los días de atraso en la entrega de los bienes solicitados.

A. 2.- Dentro de las 24 horas siguientes a la presentación del incumplimiento de contrato por parte del proveedor, el Administrador del contrato elaborará una tabla para determinar el importe correspondiente a la pena convencional por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, aplicando al importe o valor de los bienes no entregados el 0.5% de penalización diaria, multiplicando esta cantidad por el número de días de atraso.

A. 3.- Una vez determinado el importe de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, notificará por escrito en un plazo no mayor a 2 días naturales a la Dirección de Recursos Materiales esta información para efecto de la aplicación de la pena convencional.

B.- La Dirección de Recursos Materiales

B.1.- Una vez recibida la notificación del incumplimiento de contrato por parte del Administrador del contrato, la Dirección de Recursos Materiales revisará la documentación relativa al cálculo de la sanción recibida del administrador del contrato y en un plazo máximo de dos días naturales elaborará y notificará el oficio correspondiente a la pena convencional al proveedor otorgándole 3 días naturales para manifestar lo que a sus intereses convenga.

B.2.- En caso de no obtener ninguna respuesta del proveedor en el plazo concedido, se asumirá como correcta y válida la pena convencional notificada.



B.3.- En caso de recibir respuesta del proveedor sancionado, remitirá el mismo día al Administrador del contrato las documentales para efectos de evaluación de las mismas.

C.- El Administrador del contrato

C.1.- Evaluará los argumentos emitidos por el proveedor y en caso de resultar procedentes para desvirtuar la pena convencional, y en un plazo no mayor a 2 días naturales, comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para dejar sin efecto la sanción calculada.

C.2.- En el caso de que la respuesta del proveedor resulte insuficiente para desvirtuar la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales comunicará por escrito esta situación a la Dirección de Recursos Materiales para la notificación al proveedor.

D.- La Dirección de Recursos Materiales

D.1.- El Director de Recursos Materiales, en un plazo no mayor a 2 días naturales, realizará la notificación por escrito al proveedor de la pena convencional a la que se ha hecho acreedor por incumplimiento del contrato por atraso en la entrega de los bienes, siendo el Director de Recursos Materiales la figura competente para notificarle al proveedor la pena convencional correspondiente, requiriéndole la emisión de la factura CFDI y la Nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional calculada, en un plazo no mayor a 2 días naturales

E.- El Proveedor sancionado.

E.1.- Emite el CFDI y la nota de crédito a nombre del Municipio de Oaxaca de Juárez por el importe de la pena convencional, en un plazo no mayor a 2 días naturales, remitiéndolas al Administrador del contrato para su aplicación y trámite de pago.

F.- El Administrador del contrato

F.1.- Tramita ante la Tesorería Municipal el CFDI y la nota de crédito generada, en un plazo no mayor a 2 días naturales, a efecto de que solo sea pagada al proveedor, la diferencia líquida resultante del importe total de la factura CFDI menos el importe de la nota de crédito.

G.- Tesorería Municipal.

G.1.- Una vez recibido el CFDI y la nota de crédito, por parte del administrador del contrato, emitirá el pago correspondiente a la parte líquida resultante del importe total de la factura menos el importe de la nota de crédito.



NOTA: De todas las documentales que se generen en la aplicación del presente procedimiento, las partes involucradas deberán turnar copia a la Tesorería Municipal para conocimiento y sustento del o los pagos correspondientes.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. Esta pena convencional no descarta que “El Municipio” determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “el municipio”.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “El Municipio” por el atraso en el cumplimiento de lo contratado conforme a los términos acreditados en la propuesta técnica presentada en el proceso licitatorio.

Décima octava. Exclusión laboral. Las partes convienen en que “El Municipio” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “El Proveedor”, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto. Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Municipio” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

Por lo anterior, “Las Partes” reconocen expresamente en este acto que “El Municipio” no tiene nexos laborales con “El Proveedor”, por lo que éste último libera a “El Municipio” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, ley del Infonavit y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

Décima novena. Cancelación. Cuando en el cumplimiento de las obligaciones contractuales se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “El Municipio”, bajo su responsabilidad podrá cancelar de manera parcial o total, la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Vigésima. Rescisión. “El Municipio” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de “el proveedor”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación



de “el municipio” de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si transcurrido el tiempo señalado para la contratación, esta no se realiza;
- b) Si “El Proveedor” no presta los servicios objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones técnicas solicitadas por “el municipio”;
- c) Cuando “El Proveedor” ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato;
- d) Cuando “El Proveedor” suspenda injustificadamente la ejecución de lo contratado, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de “el municipio”;
- e) Cuando “El Proveedor” no cumpla en tiempo y forma la realización de lo contratado;
- f) Cuando lo contratado no sea realizado de acuerdo con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato;
- g) Cuando “El Proveedor” y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de “El Municipio” durante la ejecución de lo contratado, por causas distintas a la naturaleza de la prestación de los servicios.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- i) Cuando no presente las garantías dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 de la Ley De Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.
- j) Cuando incurra en falsedad total o parcial respecto a la información proporcionada o que actué con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación o para la celebración del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Municipio” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término “El Municipio” tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a “el proveedor” dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

“El Municipio” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o



afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Municipio” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “El Municipio” establecerá con “El Proveedor” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “El Municipio” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Vigésima primera. Terminación anticipada. “El Municipio” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “El Municipio”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el órgano interno de control municipal, lo que bastará sea comunicado a “El Proveedor” con 15 (quince) días naturales posteriores al hecho. En este caso, “El Municipio” a solicitud escrita de “El Proveedor” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

Vigésima segunda. Discrepancias técnicas y administrativas. Si durante la ejecución de este contrato sobrevinieran discrepancias, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con lo contratado, “Las Partes” están de acuerdo en nombrar un representante por cada uno de ellos, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios de los servicios entregados y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su personal lleguen a causar a “el municipio” o a terceros, por lo que resarcirá los daños y perjuicios que se ocasionen.

Vigésima tercera. Sanciones, indemnización por daños y perjuicios. “El Proveedor” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, en los términos y



condiciones señalados en las especificaciones, requerimientos y términos de referencia, a entera satisfacción de "El Municipio", en el caso de defectos o vicios o daños y perjuicios ocasionados a "El Municipio", "Las Partes" acordarán lo conducente y de ser necesario, acudirán ante la autoridad competente, quien determinará la presunta responsabilidad, sometiéndose a su resolución.

Vigésima cuarta. Conciliación. "El Municipio" y "El Proveedor" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca en vigor.

Vigésima quinta. Domicilios. Las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 de Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Vigésima sexta. Legislación aplicable. "Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Vigésima séptima. Jurisdicción. "Las Partes" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales que ejerzan su competencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en cuatro tantos, al margen y al calce, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el 28 de febrero de 2025.

Por el Municipio

Por el Proveedor

C. Obtulia Salgado Delgado

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



Síndica Municipal y Representante
Legal del Municipio de Oaxaca de
Juárez, Oaxaca.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX.

Testigos de Asistencia

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXX

ANEXO K
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS
UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN
COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CARTA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN
ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY

Oaxaca de Juárez, Oaxaca ____ de ____ de 2025.

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.



**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada ***NO se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17*** de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Oaxaca, que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación y por lo tanto no existe impedimento alguno para celebrar pedido o contrato con el Municipio de Oaxaca de Juárez.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO L
ROTULADO DE LOS SOBRES:
NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL LICITANTE:

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ.



EL SOBRE UNO “PROPUESTA TÉCNICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)”.

EL SOBRE DOS “PROPUESTA ECONÓMICA” INDICARÁ CLARAMENTE LA LEYENDA “NO ABRIR ANTES DE LAS: (FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)”.

ANEXO M
FORMATO PARA CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

LUGAR Y FECHA

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ .

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: _____
SOBRE UNO

1	DOCUMENTO 1.- Original y copia simple de la cédula de entrega de documentos, conforme al ANEXO M.
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------



2	DOCUMENTO 2.- Escrito original en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en su propuesta son ciertos y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. conforme al ANEXO E.
3	DOCUMENTO 3.- Carta de interés en participar en el proceso de licitación, conforme al ANEXO B en original.
4	DOCUMENTO 4.- Original y copia simple (para cotejo), o copia certificada y copia simple de los siguientes registros: 1.- Constancia de situación fiscal actualizada, 2.- Aviso de registro de contribuyentes en la SHCP y 3.- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. (AFIL-1 y/o tarjeta de identificación patronal).
5	DOCUMENTO 5.- Original y copia simple del acta constitutiva o, copia certificada y copia simple, la que estará debidamente inscrita en la sección correspondiente del registro público de la propiedad y del comercio. En caso de ser persona física copia certificada (para cotejo) y copia simple del acta de nacimiento y copia simple de la CURP.
6	DOCUMENTO 6.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple del poder notarial del representante legal, en caso de que las facultades sean conferidas a un tercero.
7	DOCUMENTO 7.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal.
8	DOCUMENTO 8.- Original y copia simple o, copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente de la persona distinta al representante legal que, en su caso, ostente el poder notarial.
9	DOCUMENTO 9.- Escrito en original para señalar su domicilio fiscal y la persona autorizada para recibir notificaciones; anexando a dicho escrito copia simple del recibo de energía eléctrica, telefónico o carátula bancaria, con una antigüedad no mayor de 3 meses. conforme al ANEXO N.
10	DOCUMENTO 10.- Currículum empresarial en original, conforme al ANEXO I.
11	DOCUMENTO 11.- Escrito en original donde señale el carácter de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), que acredite su estratificación, conforme al ANEXO O.
12	Documento 12.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 76 fracciones V, VII y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor, 1º y 2º fracción I del Código Fiscal de la Federación y 43 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás ordenamientos competentes, el licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO que para tal efecto expide el Sistema de Administración Tributaria; El cual deberá estar vigente al momento de su presentación, es decir haya sido emitido dentro del mes y año en que concurre el presente procedimiento de licitación.
13	DOCUMENTO 13.- Escrito original de manifiesto bajo protesta de decir verdad, de aceptación de las bases, conforme al ANEXO F.
14	DOCUMENTO 14.- Copia del recibo de presentación de muestra. No aplica para el presente procedimiento licitatorio. Los licitantes deberán presentar en este punto un



	catálogo técnico en idioma español de cada una de las partidas ofertadas integrantes del LOTE único ofertado.
15	DOCUMENTO 15.- Original y copia de la propuesta técnica, así mismo deberá ser presentada adicionalmente en un dispositivo USB en formato editable y PDF con la descripción técnica de los bienes ofertados, conforme al ANEXO G.
16	DOCUMENTO 16.- Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 17 de la ley. ANEXO K.
17	DOCUMENTO 17.- Escrito en original en hoja membretada, estampando el sello de la persona física o moral y firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas propias en el estado de Oaxaca, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación, conforme al ANEXO P.
18	DOCUMENTO 18.- Original de la carta de integridad, en la cual el proveedor manifieste bajo protesta de decir verdad , que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al ANEXO Q.
19	DOCUMENTO 19.- El licitante deberá presentar dentro del sobre de su propuesta técnica, carta original en papel membretado de la empresa con nombre y firma autógrafa de su representante legal, en la que bajo protesta de decir verdad manifieste que responde por los defectos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. ANEXO R.
SOBRE DOS	
20	DOCUMENTO 20.- Original de la propuesta económica, la cual deberá contener la cotización de los bienes ofertados, descripción de los bienes ofertados, unidad de medida, cantidad propuesta, marca, el precio unitario con dos decimales por producto, subtotal y el total ofertado de la contratación, así como el I.V.A. donde corresponda, debiendo proteger con cinta adhesiva la información relativa al subtotal, descuento en caso de existir y el total. ANEXO H.

Nota: Los proveedores que estén inscritos y/o actualizados en el Padrón de proveedores del Municipio de Oaxaca de Juárez, deberán presentar su tarjeta de identificación de proveedor en original y copia y quedarán eximidos de presentar los documentos que se requieren en los documentos número 5, 6 y 7 del presente ANEXO.

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA:**

**PARA USO EXCLUSIVO DE LA
CONVOCANTE**
**VERIFICÓ EL CONTENIDO DE LA
PROPUESTA TÉCNICA Y
ECONÓMICA**



NOMBRE:	
CARGO:	

NOMBRE:	
CARGO:	

ANEXO N

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ.

ESCRITO EN EL QUE SE SEÑALA DOMICILIO FISCAL, DOMICILIO EN LA
CIUDAD DE OAXACA Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR
NOTIFICACIONES

Lugar y fecha

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.

Con relación a la Licitación Pública Estatal presencial número
LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025, para la adquisición de
_____, señalo domicilio fiscal el ubicado en:



_____, y la persona autorizada para recibir notificaciones es: _____, anexo copia simple del (recibo de energía eléctrica, telefónico o caratula bancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses).

Así mismo, manifiesto que el domicilio en la ciudad de Oaxaca, donde mi representada ostenta sus oficinas, son las ubicadas en:

Respetuosamente

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO O

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA
DE JUÁREZ.**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,
DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA
(MIPYMES)**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ de 2025.

**C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

P R E S E N T E.

Me refiero al procedimiento de _____ número _____ en el que mi representada la empresa _____, participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.



Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____ y así mismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la federación el 30 de Julio del 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____ con base en lo cual se estratifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son determinantes de la comisión de un delito.

Atentamente.

ANEXO P

(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

**LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ de 2025.

**C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.**

Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).



Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mí representada cuenta con oficinas propias en _____, con domicilio en _____, con la capacidad suficiente para garantizar las obligaciones que resulten de esta licitación.

Atentamente.

ANEXO Q
CARTA DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y
DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU
FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE
OAXACA DE JUÁREZ

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ____ de ____ de 2025.

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.



Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mí representada, por sí misma, o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Atentamente.

ANEXO R
(EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DE 87 Y/O 91 OCTANOS (GASOLINA) Y DIÉSEL, PARA LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE MOTOR QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUIERAN COMBUSTIBLE, DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.

CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES

Oaxaca de Juárez, Oaxaca ____ de ____ de 2025.

C. LUIS ÁNGEL ESPEJEL GARCÍA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE BIENES,
ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.
P R E S E N T E.



Yo C. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada XXXXXX, con relación a la licitación pública estatal presencial número **LPE/MOJ/SAYF/OM/DRMYSG/COMBUSTIBLES/11/2025**, relativa a (Nombre del objeto de la licitación).

Manifiesto ***bajo protesta de decir verdad*** que mi representada responde por los defectos en la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido con relación a los bienes motivo de la presente licitación, por el tiempo de vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de contratación.

Atentamente.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

